



Ávila Huiruno, 29 de diciembre de 2025

INFORME DE CONFORMIDAD

INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 27 GADPRAH-2025 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ADULTOS MAYORES HACIA ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, A FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS EN LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO.

1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;



Artículo 28 del COOTAD “Gobiernos autónomos descentralizados”. - Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Art. 52.1 LOSNCP.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

El artículo 71 de la LOSNCP, numeral 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento. Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo. Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad;

Mediante Oficio de fecha 27 de AGOSTO de 2025 el presidente de la Asociación de Adultos Mayores Sumak Kawsay de Ávila Huiruno solicita se les ayude con la movilización traslado de Adultos Mayores desde sus hogares hasta la Unidad de Atención de Sumak Kawsay de la parroquia Ávila Huiruno.

Que, mediante MEMORANDO N° 422-P-GADPRAH-2025 de presidencia DISPONE proceder con el trámite correspondiente para la contratación de movilización de personas pertenecientes al grupo prioritario

Mediante Informe administrativo No. 005-PRCPAH-GADPRAH-2025 que en sus conclusiones manifiesta “Como parte de la planificación del trabajo consta el fortalecimiento de actividades que realizan para la inclusión social y económica de grupos de atención prioritaria, como GAD Parroquial Rural Ávila Huiruno



existe viabilidad para trabajar mediante articulación con organizaciones sociales, acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos Institucionales como la atención a grupos prioritarios.

Recomienda “es procedente realizar la contratación del servicio de movilización para la cobertura de la atención a Adultos Mayores de al menos 75 beneficiarios según las nomina adjunta, la frecuencia de la movilización es de tres días por semana y según las necesidad de los Adultos mayores, actividad que se cumple mediante articulación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, la Asocian de Adultos Mayores Sumak Kawsay de Ávila Huiruno. El GAD Municipal de Loreto quien administra un proyecto de atención a los adultos mayores, donde asisten a sus espacios de aprendizaje como parte de los programas del Gobierno Nacional que fortalece la atención a los grupos de atención prioritaria para mejorar su calidad de vida en la parroquia antes mencionada.

Mediante Memorándum Nro. 425-P-GADGADPRAH-2025, suscrito por la señora Luz Narcisa Grefa Yumbo para el Lcdo. Víctor Jiménez Técnico de Planificación, señalando: “(...) Autoriza el inicio de la fase de preparatoria del proceso SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ADULTOS MAYORES HACIA ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, A FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS EN LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO.

Mediante Certificación POA 2025 N°38-PRCPC-GADPARAH-2025. Mediante Certificación CATALOGO ELECTRONICO NRO. 038-CCE-2025 y certificación Presupuestaria No: 59, de 18 de septiembre de 2025, suscrita por la Ing. Inés Rocío Quera Bonilla, Secretaria Tesorera, se emite el siguiente detalle: “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ADULTOS MAYORES HACIA ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, A FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS EN LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO” partida 73.02.02 Fletes y maniobras USD 7548.00.

DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LA ELABORACIÓN DEL PROCESO

Publicación de la necesidad

- *Se realizó la publicación de la Necesidad con fecha 2025-09-16 12:43:00*

Entrega de proformas en el sistema SOCE.

- *La Fecha Límite para la entrega de Proformas fue hasta el 2025-09-17 13:43:00*

Entrega de proforma con mejor oferta recibida en la plataforma del sistema SOCE.

Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron proformas a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía se recibió 1 proforma

Análisis de proformas (Cuadro comparativo)



NRO.	NOMBRE DE PROVEEDORES	SUBTOTAL	15% IVA	TOTAL
1	NOMBRE DEL PROVEEDOR: TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A RUC: 1590017414001	\$ 7.548,00	0,00	\$ 7.548,00

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de la proforma presentadas y validas, el presupuesto referencial se determina en USD \$ 7.548,00 (siete mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) *sin considerar el IVA*.

Adjudicación (Orden de compra)

- La fecha de adjudicación fue del 18 de septiembre de 2025

Entrega de los bienes y servicios

- El proveedor realiza la entrega primera de los servicios correspondiente al mes de septiembre el 13 de octubre de 2025 según oficio N°-063-2025-CRS.
- El proveedor realiza la entrega segunda correspondiente al mes de octubre de 2025 de los servicios el 11 de noviembre de 2025 según oficio N°-073-2025-CRS.
- El proveedor realiza la entrega tercera correspondiente al mes de noviembre de 2025 de los servicios el 04 de diciembre de 2025 según oficio N°-079-2025-CRS.
- El proveedor realiza la entrega total y la parte proporcional correspondiente al mes de diciembre de 2025 de los servicios el 29 de diciembre de 2025 según oficio N°-089-2025-CRS

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ADULTOS MAYORES HACIA ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, A FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS EN LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO.

3. EJECUCIÓN

Para la ejecución de la Orden de Compra: N°027- CODIGO NIC-2260004880001-2025-00023
SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ADULTOS MAYORES HACIA ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, A FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS EN LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO.

La contratista realizo las siguientes actividades; contempló todas las instalaciones necesarias para la ejecución de las distintas fases planificadas según la agenda.:



Cuadro diciembre 2025

Cantidad	Bien o servicio	Características del bien o servicio
26	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ADULTOS MAYORES HACIA ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, A FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS EN LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO.	<p>Vehículos de transporte comercial, que incluyan conductor - Camioneta Doble cabina, en buen estado con documentación legal vigente del área de transporte.</p> <p>La jornada de trabajo será de 8 horas , en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados.</p> <p>El servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal y parroquial</p> <p>Accesibilidad y señalética de seguridad</p> <p>Permisos de Operación</p>

4. PLAZOS

El plazo de ejecución es de 120 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

El detalle de fechas en las que se realizó la entrega de los servicios de forma parcial se indica a continuación:

Fecha de firma de la orden de compra: 18 de septiembre de 2025.

Monto de la orden de compra \$ 7.548,00, más los valores correspondientes al IVA.

Plazo total: 120 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Fecha de finalización de plazo: 15 de enero de 2025.

Fecha de entrega de los bienes y servicios tiempo parcial 1 mes septiembre: 13 de octubre de 2025,

Fecha de entrega de los bienes y servicios tiempo parcial 2 mes octubre: 11 de noviembre de 2025.

Fecha de entrega de los bienes y servicios tiempo parcial 3 mes noviembre: 04 de diciembre de 2025

Fecha de entrega total; 29 de diciembre de 2025

Días de retraso: 0 días.

Se concluye que NO existen días de retraso en la entrega.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en la orden de compra, y términos de referencia, los servicios han sido recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante conforme se detalla a continuación:



CUADRO TOTAL DICIEMBRE DE 2025

CANT	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
26	<i>SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS, CON CONDUCTOR – ADULTOS MAYORES</i>	<i>CUMPLE</i>
	Vehículos de transporte comercial, que incluyan conductor - Camioneta Doble cabina, en buen estado con documentación legal vigente del área de transporte.	CUMPLE
	La jornada de trabajo será de 8 horas, en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados.	CUMPLE

LISTA DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS MOVILIZACIONES

Desde el 01 al 26 de diciembre de 2025.

#	FECHA	SALIDA	RETORNO	RECORRIDO	USUARIO
1	1/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
2	1/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
3	3/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
4	3/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
5	5/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
6	5/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.



#	FECHA	SALIDA	RETORNO	RECORRIDO	USUARIO
7	8/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
8	8/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
9	10/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
10	10/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
11	12/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
12	12/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
13	15/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
14	15/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
15	17/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
16	17/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.



#	FECHA	SALIDA	RETORNO	RECORRIDO	USUARIO
17	19/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
18	19/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
19	22/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
20	22/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
21	23/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
22	23/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
23	24/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
24	24/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
25	26/12/2025	6:00	16:00	Cotona, San Vicente, San Mauro, Huiruno, Mirador, Huachiurco, Balino, Ishpano.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.
26	26/12/2025	6:00	16:00	Araque, Pusco cocha, Santa Rosa, 22 de Marzo, Cepano, Bajo Huiruno, Santa Elena, Huiruno.	Adultos mayores de las diferentes comunidades de la Parroquia Ávila Huiruno.



CUADRO DESGLOSADO TOTAL

Cantidad	Parciales	Bien o servicio
16	<i>SEPTIEMBRE</i>	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ADULTOS MAYORES HACIA ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, A FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS EN LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO.
38	<i>OCTUBRE</i>	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ADULTOS MAYORES HACIA ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, A FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS EN LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO.
22	<i>NOVIEMBRE</i>	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ADULTOS MAYORES HACIA ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, A FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS EN LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO.
26	<i>DICIEMBRE</i>	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ADULTOS MAYORES HACIA ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, A FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS EN LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO.

6. COCLUSION:

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto correspondiente establecido en la Orden de compra N° 27-GADPRAH-2025 signada con el código NIC-2260004880001-2025-00023 “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE ADULTOS MAYORES HACIA ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, A FIN DE GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS EN LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO”, se concluye que los servicios correspondientes al total de cantidades de la Orden de Compra se cumplen y han sido recibidos a entera satisfacción por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO**, conforme a las características requeridas en la orden de compra, Términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.



7. RECOMENDACIÓN:

En consideración de lo antes expuesto, como Administrador de la Orden de Compra N° 27-GADPRAH-2025 NIC-2260004880001-2025-00023 se recomienda realizar la suscripción del Acta Entrega Recepción total correspondiente a la totalidad de la Orden de Compra, correspondiente a; “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACIÓN DE GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO”; una vez que se ha cumplido con las cantidades planificadas para el mes de **diciembre** de 2025, de acuerdo a la necesidad de los grupos prioritarios, con esto se finaliza la cantidad total prevista en la Orden de Compra. Y posteriormente se gestione el pago total correspondiente.

Es todo lo que podemos informar en honor a la verdad.

Lcdo. Victor Jimenez
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA



ANEXOS FOTOGRAFICOS

Foto 1; Movilización de Adultos Mayores



Foto 2; Llegada de adultos mayores a la Unidad de Atención.





Foto 3 Rutas en comunidades



Foto 4 evidencia de movilización





Foto 5 Evidencia movilización



Foto 6 Evidencia llegada centros de atención

